



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 1

CALI (VALLE), 5 de marzo de 2024
Caso: **76-001-25-02-005-2024-00820**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA.
Disciplinado: ENRIQUE HUMBERTO HENAO GRAJA **–No Asistió–**
Compulsa Copias: JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI
Ministerio Público: Procurador 67 en lo Judicial **–No Asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Lifesize**

Inicio audiencia: 9:12 a.m. 5 de marzo de 2024
Fin audiencia: 9:15 a.m. 5 de marzo de 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. El Despacho dejó constancia que no compareció el disciplinado, motivo por el cual se **ORDENÓ LO SIGUIENTE: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente al letrado previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. **2) Reiterar por segunda vez** al Juzgado 17 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, para que remita de manera íntegra y digitalizada el proceso bajo el radicado 76001609916520193848700, el cual es adelantado contra el señor HENRY ALFONSO CABALLERO MANZANO por los delitos de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOS DE 14 AÑOS EN CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA. **Hágasele saber al Juzgado que de no hacer allegar dicho proceso lo más pronto, se tomaran las medidas disciplinarias a que haya lugar.** **3)** El disciplinado deberá ser citado a las direcciones que obran en el Registro Nacional de Abogados, el cual deberá ser actualizado e incorporado al presente proceso. Se fijó fecha para llevar a cabo la continuación audiencia de pruebas y calificación para el próximo **NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) MAÑANA, LA**

CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE.



(Firma Electrónica)
MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
Magistrado

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd7af5baa673e5d8b29d0bef4c58740efd36d045702f7fa66d1ff47d6dfef68**

Documento generado en 05/03/2024 04:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 3

CALI (VALLE), 5 de marzo de 2024
Caso: **76-001-25-02-005-2024-00825**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA.
Disciplinado: ALEXANDRA BENITEZ OTALORA **–No Asistió–**
Compulsa Copias: COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DEL VALLE DEL CAUCA
Ministerio Público: Procurador 69 en lo Judicial **–No Asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Lifesize**

Inicio audiencia: 2:03 p.m. 5 de marzo de 2024
Fin audiencia: 2:07 p.m. 5 de marzo de 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. El Despacho dejó constancia que no compareció la disciplinada, motivo por el cual se **ORDENÓ LO SIGUIENTE: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente a la letrada previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. Seguidamente, **SE ORDENÓ LO SIGUIENTE: 1)** Se procedió a incorporar la prueba documental que obra en el archivo digital 004, el cual corresponde al proceso disciplinario bajo el radicado 2020-00672 por medio del cual se hizo la compulsión de copias. **DE OFICIO SE DECRETO LO SIGUIENTE: 1)** La Secretaria proceda a incorporar una copia del proceso disciplinario bajo el radicado 2019-01594, con el fin de establecer si la disciplinada ALEXANDRA BENITEZ OTALORA ya ha sido investigada por los mismos hechos. **2)** El testimonio de la señora **LUZ MARY GIRALDO** quien puede ser notificada en la Calle 71 A No. 1D-29 Barrio la Rivera Uno de Cali, número de celular 318 239 1422 y correo electrónico luzmarygiraldogomez@gmail.com o bralizta54@gmail.com. La Secretaria le debe informar que la audiencia se va a realizar de manera virtual. **3)** La disciplinada deberá ser citada a las direcciones que obran en el Registro Nacional de Abogados, el cual deberá ser actualizado e incorporado al presente proceso. También, deberá ser citada

a las direcciones que obra en el proceso disciplinario 2019-01594 del cual se ordenó que fuera incorporado una copia de dicho proceso. Se fijó fecha para llevar la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DOS (2:00 P.M.) TARDE, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFESIZE.**



(Firma Electrónica)

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
Magistrado

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c374fcbaf21794711e14b01969c0db7d43a34a07fa259c4ad072cbe1386d382**

Documento generado en 05/03/2024 04:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>